

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Ecuadoriana de Publicidad y Medios Ecuapubli S.A. (en adelante “la Compañía”) fue constituida en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en septiembre 26 del 2017 mediante Escritura Pública de Constitución, la misma que fue aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil en septiembre 29 del 2017.

Su objeto principal es la producción, creación y elaboración de programas y campañas de publicidad, así como cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria tales como asesoría, promoción de ventas y estudios de mercados.

Su domicilio principal se encuentra ubicado en Urdesa, Circunvalación Sur 304a y Todos los Santos, Primer Piso.

Representante Legal:

La Sra. Cristina Molina Montero es la Representante Legal de la Compañía. Está encargada de dirigir y administrar los negocios sociales, celebrar, ejecutar y representarla en toda clase de actos y contratos, mantener el cuidado de los bienes y fondos de la Compañía, suscribir y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía, entre otros.

2. IMPORTANCIA RELATIVA

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido en la *Sección 3* de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo se encuentra referenciada a su nota. Cuando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

4. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

4.1. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) vigente al 31 de diciembre del 2019 y 2018, aplicada de manera uniforme a los periodos que se presentan.

4.2. Bases de presentación

Los estados financieros han sido preparados bajo el criterio del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

La preparación de los estados financieros conforme a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 6, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

4.3. Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

4.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

4.5. Efectivo

En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez, tales como caja y/o bancos. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

En el estado de situación financiera los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en los “pasivos corrientes”.

4.6. Cuentas por cobrar

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a clientes relacionados y no relacionados originados en ingresos de actividades ordinarias. Se miden inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

de la tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con el cliente (interés explícito).

4.7. Activos fijos

Medición en el momento del reconocimiento inicial - Las partidas de activos fijos se miden inicialmente por su costo. El costo de los activos fijos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Medición posterior al reconocimiento - Después del reconocimiento inicial, los activos fijos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles - El costo de los activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

Ítem	Años de vida útil	Valor residual
Equipos de computación	3	Cero (*)

(*) A criterio de la Administración de la Compañía, estos activos se van a mantener hasta el término operativo de los mismos y, al no ser sujetos de venta a terceros, el valor residual asignado a los activos es cero.

Retiro o venta de activos fijos- La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de activos fijos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

4.8. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar incluyen aquellas obligaciones de pago con proveedores de bienes y servicios adquiridos en el curso normal del negocio.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado considerando costo financiero y deterioro de valor (si los hubiere).

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

4.9. Impuestos

Activos por impuestos corrientes - en este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes- en este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria de retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Impuesto a la renta corriente - se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa de impuesto a la renta para los años 2019 y 2018 asciende al 25% y 22%, respectivamente. Se mide a su valor nominal y se reconoce en los resultados del período en el que se genera.

4.10. Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros- un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; o la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros- un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario, en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

4.11. Patrimonio

Capital Social - Se registra el monto aportado del capital. Se mide a su valor nominal.

Resultados Acumulados - Se registran las utilidades de años anteriores y del ejercicio que están a disposición de los accionistas de la Compañía.

4.12. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Compañía, son reconocidos cuando su importe pueda medirse con fiabilidad, es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción; y los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. Los ingresos se

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

originan principalmente de la planificación y ejecución de programas de publicidad y comunicaciones en diversos medios de comunicación dentro del territorio nacional. Estos ingresos se reconocen a medida que los anuncios comerciales y la publicidad aparezcan ante el público.

Comisiones – La Compañía ha suscrito un contrato de representación con agencias del exterior para la venta de servicios publicitarios, sobre los cuales recibe una comisión que varía conforme a los términos descritos en cada contrato.

Las comisiones de medios publicitarios se reconocen a medida que los anuncios comerciales y la publicidad aparezcan ante el público.

4.13. Costo y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

4.14. Medio ambiente.

Las actividades de la Compañía no se encuentran dentro de las que pudieren afectar al medio ambiente. Al cierre de los presentes estados financieros no existen obligaciones para resarcir daños y/o restauración de ubicación actual.

4.15. Estado de flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionadas con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

4.16. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019, no presentan cambios en políticas y estimaciones contables respecto a los estados financieros al 31 de diciembre del 2018.

5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. Las actividades de la Compañía la exponen principalmente al riesgo de liquidez.

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

Riesgo de crédito.

Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

la otra parte por incumplir una obligación, y se origina principalmente en las cuentas por cobrar a clientes no relacionados y relacionados, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que la base de clientes es larga e independiente; la calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni deteriorados depende de las calificaciones de riesgo (cuando estén disponibles), referencias bancarias, etc.

Riesgo de liquidez.

Es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

A continuación, se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados de acuerdo a las bandas de tiempo más apropiadas determinadas por la Administración:

	Corriente entre 1 y 12 meses	No corriente más de 12 meses
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>		
Cuentas por pagar	1,358,729	-
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>		
Cuentas por pagar	912,794	-

El índice deuda - patrimonio de la Compañía, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Total pasivos	1,618,296	1,213,950
Menos efectivo	(148,435)	(408,792)
Total deuda neta	1,469,861	805,158
Total patrimonio neto	16,893	3,214
Índice de deuda - patrimonio neto	87,01	250,52

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

Riesgos operacionales.

La Compañía, así como la industria, están sujetas a una variedad de posibles riesgos que pudieran afectar negativamente los ingresos, los resultados de la operación o condición financiera de la Compañía. Algunos de estos riesgos se relacionan con las condiciones generales económicas y financieras, mientras que otros son más específicos para la Compañía y la industria. Los siguientes factores presentan los posibles riesgos que se han identificado y que pueden afectar negativamente. Los riesgos que se describen a continuación pueden no ser los únicos riesgos que enfrente la Compañía.

Operaciones en una industria altamente competitiva.

El negocio de la publicidad es altamente competitivo. No sólo incluye a multinacionales, sino también a empresas locales que compiten principalmente en precio.

La capacidad para atraer nuevos clientes puede, en algunos casos, estar limitada por sus políticas internas y/o sus percepciones sobre los conflictos de interés especialmente en el caso que la agencia maneje a su competencia directa, lo cual es un factor de decisión de trabajar con una u otra agencia.

Regulaciones y otros riesgos legales o de reputación que podrían restringir las actividades o impactar negativamente el desempeño de la Compañía o su situación financiera.

La industria está sujeta a la regulación gubernamental. Los medios de comunicación han enfrentado cambios en leyes, que podrían influenciar en el negocio. Los anunciantes y grupos de consumidores pueden impugnar publicidad a través de acciones judiciales, por ejemplo, sobre la base de que la publicidad es falsa y engañosa o perjudicial para el bienestar público. La Compañía también está sujeta a reglas específicas, prohibiciones, restricciones de los medios de comunicación, la divulgación de requisitos de etiqueta y de alerta aplicables a la publicidad de determinados productos. Las leyes existentes y las que están en estudio, en relación con la privacidad del usuario, uso de información personal y el seguimiento en línea de tecnologías podrían afectar la eficacia y la rentabilidad de la comercialización basada en internet y digitales.

Riesgo de mercado.

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres subtipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. La Compañía clasifica y gestiona el riesgo de mercado en los siguientes subtipos de riesgo:

Riesgo de tasa de interés - es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no mantiene operaciones de crédito que devenguen intereses.

Riesgo de tasa de cambio - es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

cambio de una moneda extranjera. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no realiza transacciones en moneda extranjera.

Otros riesgos de precio - los otros riesgos de precio de los instrumentos financieros surgen, por ejemplo, de variaciones en los precios de las materias primas cotizadas o de los precios de los instrumentos de patrimonio. Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía no realiza transacciones relacionadas con materias primas cotizadas o instrumentos de patrimonio.

6. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

Provisión por cuentas incobrables - al final de cada período contable se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro de sus cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar, comparando el saldo en libros y el valor recuperable resultante del análisis de cobrabilidad futura tomando en cuenta entre otros aspectos la antigüedad; cuando el valor en libros excede su valor futuro de recuperación se considera deterioro. El valor del deterioro se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del período.

Vidas útiles y valores residuales - al final de cada período contable se evalúan las vidas útiles estimadas y los valores residuales de sus activos depreciables o amortizables (excluyendo los de valor inmaterial); cuando ocurre un evento que indica que dichas vidas útiles o valores residuales son diferente a las estimadas anteriormente, se actualizan estos datos y los correspondientes ajustes contables de manera prospectiva.

Deterioro de activos no corrientes - La Compañía evalúa periódicamente si existen indicadores que alguno de sus activos pudiese estar deteriorado de acuerdo con la NIIF para PYMES Sección No. 27 “*Deterioro del Valor de los Activos*”. Si existen tales indicadores se realiza una estimación del monto recuperable del activo. En el caso de la plusvalía y de los activos intangibles que posean vidas útiles indefinidas, los importes recuperables se estiman anualmente.

El importe recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor justo de un activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para un activo individual a menos que el activo no genere entradas de efectivo que son claramente independientes de otros activos o grupos de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta alcanzar su monto recuperable. Al evaluar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados usando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las evaluaciones actuales de mercado, del valor tiempo del dinero y los riesgos específicos al activo. Para determinar el valor justo menos costos de venta, se usa un modelo de valuación apropiado. Estos cálculos son corroborados por múltiples de valuación u otros indicadores de valor justo disponibles.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

Las pérdidas por deterioro del valor de un activo no financiero son reconocidas con cargo a resultados en las categorías de gastos asociados a la función del activo deteriorado, excepto por propiedades anteriormente reevaluadas donde la reevaluación fue llevada al patrimonio. En este caso, el deterioro también es reconocido con cargo a patrimonio hasta el monto de cualquier reevaluación anterior.

Para activos, excluyendo los de valor inmaterial, se realiza una evaluación anual respecto de si existen indicadores de que la pérdida por deterioro reconocida anteriormente podría ya no existir o haber disminuido. Si existe tal indicador, la Compañía estima el monto nuevo recuperable.

Una pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada solamente si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el monto recuperable del activo desde la última vez que se reconoció una pérdida por deterioro. Si ese es el caso, el valor en libros del activo es aumentado hasta alcanzar su monto recuperable. Este monto aumentado no puede exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

Valor razonable de activos y pasivos - en ciertos casos los activos y pasivos debe ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

7. EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan saldos en cuenta corriente en un banco local, los cuales no generan intereses y no se encuentran restringidos para su uso.

8. CUENTAS POR COBRAR

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cientes locales (1)	1,190,936	689,510
Cientes del exterior (1)	27,425	-
Compañía relacionada (2)	48,000	-
Otras	31,169	616
Menos provisión de cuentas incobrables	(10,580)	-
	1,286,950	690,126

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

- (1) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan saldos por cobrar por servicios de publicidad a clientes de la Compañía, los cuales no generan intereses y tienen vencimientos promedio hasta 60 días.

No hay concentración de riesgo crediticio en estas cuentas por cobrar debido a que la Compañía tiene una gran cantidad de clientes y de diversos negocios.

- (2) Al 31 de diciembre del 2019, representa préstamo a la compañía relacionada Publicidad de Medios Publumedios S.A., el cual no genera intereses y no tiene vencimiento establecido.

9. CUENTAS POR PAGAR

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores del exterior (1)	1,150,704	870,051
Proveedores locales (1)	166,382	9,700
Otros	41,643	33,043
	1,358,729	912,794

- (1) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representan valores pendientes de pago a proveedores de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimiento promedio entre 60 y 90 días.

10. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario retenciones de IVA	99,460	31,367
Crédito tributario de IVA	54,993	68,080
Crédito tributario impuesto a la renta	32,479	15,370
	186,932	114,817

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente	165,092	210,176
Retenciones de IVA	81,331	87,332
Otros impuestos	3,511	3,187
	<u>249,934</u>	<u>300,695</u>

Provisión para los años 2019 y 2018 del impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25% y 22%, respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25% (22% - 2018); sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (USD 11,310 para 2019). Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Conciliación del impuesto a las ganancias

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

<u>Años terminados en</u>	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto, neto de participación de trabajadores	21,238	1,377
Menos deducciones adicionales	(22,150)	-
Más gastos no deducibles	31,149	-
Utilidad gravable	30,237	1,377
Impuesto a la renta causado al 25% y 22%	7,559	303
Anticipo del impuesto a la renta del año (impuesto mínimo)	-	-
Impuesto a la renta afectado a operaciones	7,559	303

Anticipo para los años 2019 y 2018

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2019, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2020 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde su constitución y son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2017 al 2019.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados
- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años
- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

- c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
 - Sector agrícola
 - Oleoquímica
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.

- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.

- Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
- Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.

- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

4. Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios)

- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícolas, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

educativos, servicios culturales y artísticos

Impuesto al valor agregado

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales

Impuesto a la salida de divisas

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

11. PATRIMONIO

Capital Social - El capital social de la Compañía es de USD 2,000 y está constituido por 2,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Resultados acumulados - Al 31 diciembre del 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la reliquidación de impuestos u otros.

12. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Ingresos por servicios	1,791,321	1,284,441
Ingresos por comisiones (ver nota 15)	295,613	27,751
Otros	5,678	3,005
	2,092,612	1,315,197

13. COSTO DE SERVICIOS

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Servicios de publicidad (ver nota 15)	1,569,320	1,140,782
Comisiones e incentivos	256,248	52,408
	1,825,568	1,193,190

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

14. GASTOS DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Sueldos y beneficios sociales	83,385	2,888
Servicios de gestión comercial	44,955	72,360
Provisión de cuentas incobrables	10,580	-
Viajes al exterior y pasajes aéreos	14,322	6,317
Honorarios profesionales	15,000	-
Otros	23,209	9,105
	191,451	90,670

15. CONTRATOS

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía vigentes al 31 de diciembre de 2019:

Contrato de servicios publicitarios con Turner International Latin America, Inc.

En marzo 1 del 2018, se suscribió un acuerdo de servicios publicitarios entre Ecuatoriana de Publicidad y Medios Ecuapubli S.A. ("la Compañía") y Turner International Latin America, Inc. ("Turner"), mediante el cual la Compañía servirá como Representante Exclusivo para la República del Ecuador de los servicios de publicidad de uno o más de los Canales lineales y/o publicidad en línea de una o más de las plataformas digitales de Turner. El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020.

Turner le pagará a la Compañía el 15% de los ingresos publicitarios netos relacionados con las ventas de hasta USD 1,200,000. En caso de que la Compañía exceda las ventas en más de USD 1,200,001 tendrá derecho a un 3% adicional (18% de comisión). En caso de que la Compañía supere las ventas en más de USD 1,450,001 tendrá derecho a un 2% adicional (20% de comisión) sobre las ventas netas. La comisión solo se pagará por las cantidades recaudadas y recibidas por Turner durante el periodo de ejecución.

Contrato de Representación con NBCUniversal Networks International

El 1 de enero del 2018, se suscribió un acuerdo de representación de ventas publicitarias entre Ecuatoriana de Publicidad y Medios Ecuapubli S.A. ("la Compañía") y NBCUniversal Networks International Spanish Latin America, LLC ("NBC"), mediante el cual la Compañía servirá como Representante Exclusivo para la República del Ecuador de los servicios de publicidad de uno o más de los Canales lineales y/o publicidad en línea de una o más de las plataformas digitales de NBC (Universal Channel, Studio Universal, Syfy, Telemundo

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

Internacional y E!). El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2018, NBC tendrá la opción de renovar por períodos adicionales de un año mediante un acuerdo por escrito de las partes celebrado al menos sesenta (60) días antes de que expire el período inicial o luego del período de renovación actual.

La Compañía recibirá una comisión de ventas equivalente al 20% de las ventas netas de publicidad en los canales y plataformas digitales de NBC.

Durante el año 2019, la Compañía pagó USD 1.5 millones por servicios de publicidad a Turner y NBC; y recibió comisiones por USD 295,613 relacionadas con dichos contratos.

16. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, a criterio de la Administración, la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativas que deban ser consideradas como activo o pasivo contingente o que requieran su revelación.

17. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía o sus Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía o sus Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

18. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE

Emergencia Sanitaria – COVID-19:

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Posteriormente en estado de emergencia, el 16 de marzo de 2020 se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, disponiéndose ciertas medidas dentro de las cuales se encuentran la restricción a la libertad de tránsito y movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre del 2019

(Expresadas en U.S. dólares)

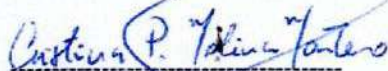
A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Administración de la Compañía se encuentra analizando los posibles efectos resultantes de esta situación en los estados financieros del año 2020.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 23 de julio del 2020. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en U.S. dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Activos:			
Activos corrientes			
Efectivo	7	148.435	408.792
Cuentas por cobrar	8	1.286.950	690.126
Pagos anticipados		7.418	378
Activos por impuestos corrientes	10	186.932	114.817
Total activos corrientes		1.629.735	1.214.113
Activos no corrientes			
Activos fijos		5.454	3.051
Total activos		1.635.189	1.217.164



Sra. Cristina Molina M.
Gerente General

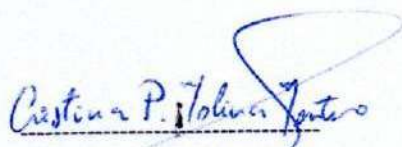


CPA. Ma. Cristina Cano
Contadora General

Ver principales políticas contables
y notas a los estados financieros.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Expresado en U.S. dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Pasivos:			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	9	1.358.729	912.794
Beneficios a empleados		9.633	461
Pasivos por impuestos corrientes	10	249.934	300.695
Total pasivos corrientes		1.618.296	1.213.950
Patrimonio:	11		
Capital social		2.000	2.000
Resultados acumulados		14.893	1.214
Total patrimonio neto		16.893	3.214
Total pasivos y patrimonio neto		1.635.189	1.217.164


 Sra. Cristina Molina M.
 Gerente General


 CPA. Ma. Cristina Cano
 Contadora General

Ver principales políticas contables
 y notas a los estados financieros.

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
(Expresado en U.S. dólares)

Por los años terminados en,	Notas	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Ingresos de actividades ordinarias	12	2.092.612	1.315.197
Costo de servicios	13	(1.825.568)	(1.193.190)
Utilidad bruta		267.044	122.007
Gastos:			
Ventas	14	(191.451)	(90.670)
Administración		(52.492)	(29.327)
Financieros		(1.863)	(493)
		(245.806)	(120.490)
Utilidad del ejercicio antes de impuesto a las ganancias		21.238	1.517
Impuesto a las ganancias			
Impuesto a las ganancias corriente	10	(7.559)	(303)
Utilidad neta y resultado integral del año		13.679	1.214


 Sra. Cristina Molina M.
 Gerente General


 CPA. Ma. Cristina Cano
 Contadora General

Ver principales políticas contables
 y notas a los estados financieros.